CONSTANCIA: A Despacho de la señora Juez el expediente virtual del presente proceso Ejecutivo, le informo que se recibió oficio del banco OCCIDENTE, en respuesta a la medida cautelar comunicada por este despacho. El apoderado demandante, en el cuaderno principal allegó memorial pidiendo, entre otros, la respuesta del banco Davivienda, misma que no se ha recibido. **Sírvase proveer, Manizales, Caldas, 9 de marzo del 2022.**

Secretaria

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, nueve (9) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	**EJECUTIVO**
Demandante:	**LUIS GONZALO DUQUE**
Demandada:	**LUZ ESTELLA PATIÑO VÁSQUEZ**
Radicado:	**17001-40-03-010-2020-00414-00**

Con fundamento en la constancia que antecede, se dispone agregar al expediente virtual del proceso de la referencia, el escrito enviado por la entidad bancaria, para los fines pertinentes.

En consecuencia, se pone en conocimiento de la parte demandante, la respuesta recibida del banco de OCCIDENTE, donde informan que la demandada no posee vínculo financiero con esa entidad ni figura como titular de cuentas de ahorros, corrientes o CDT.

Ante la petición de la parte interesada, sobre respuesta de la medida cautelar comunicada al banco Davivienda, la cual no se ha recibido, considera procedente el despacho requerir al Representante Legal del Banco Davivienda S.A., por medio del correo electrónico notificacionesjudiciales@davivienda.com para que se pronuncie respecto del oficio Nro. 2037 del 6 de noviembre de 2021, que comunicó la medida cautelar decretada en este proceso.

NOTIFÍQUESE

DIANA MARÍA LÓPEZ AGUIRRE
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el Estado Nro. 43 el 10 de marzo de 2022
Secretaría

Firmado Por:

Diana Maria Lopez Aguirre

GEMG

Juez

Juzgado Municipal

Civil 010

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
7b9599343ede4570f8566f04aca4c2ad0f76d2cc52acff778685a63cdac9324e

Documento generado en 09/03/2022 11:08:26 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica